

# LA SANTIDAD DEL MATRIMONIO BAHÁ'Í

## UNA RECOPILACIÓN DE LA CASA UNIVERSAL DE JUSTICIA

### ÍNDICE

#### MEMORÁNDUM

La actitud bahá'í hacia el matrimonio y el divorcio  
Razones para el divorcio  
Preservando el matrimonio  
Conclusión

#### COMPILACIÓN

De los escritos de Bahá'u'lláh  
De los escritos de 'Abdu'l-Bahá  
Extractos de cartas escritas en nombre de Shoghi Effendi  
Extractos de cartas escritas en nombre de la Casa Universal de Justicia

Referencias

#### MEMORÁNDUM

En meses recientes se ha suscitado una cantidad de preguntas referentes a la actitud bahá'í hacia el divorcio y la importancia de conservar el lazo matrimonial. Estas preguntas sirvieron para estimular una revisión de la guía contenida en las enseñanzas bahá'ís sobre este vital tema y para explorar algunas de las implicancias que estas enseñanzas tienen en la vida cotidiana. El enfoque de la siguiente presentación se limita a considerar la actitud bahá'í hacia el matrimonio y el divorcio, las bases para el divorcio bahá'í, y una discusión de los pasos que pueden darse para fortalecer los matrimonios en apuros. No se ha intentado tratar tópicos tales como el de los requerimientos del año de espera o la responsabilidad de la Asamblea Espiritual al administrar la ley del divorcio bahá'í.

#### LA ACTITUD BAHÁ'Í HACIA EL MATRIMONIO Y EL DIVORCIO

Es necesario considerar el tema del divorcio dentro del marco del concepto bahá'í del matrimonio. Bahá'u'lláh vino para traer unidad al mundo, y el vínculo entre esposos es una unidad fundamental. 'Abdu'l-Bahá describe el matrimonio como "una relación verdadera"<sup>1</sup>, una "comunión"<sup>2</sup> espiritual y física, una "unión"<sup>3</sup> que "perdurará"<sup>4</sup> "en todos los mundos de Dios"<sup>5</sup>. Él se refiere a los esposos como "dos íntimos amigos"<sup>6</sup>, y asegura que si viven en unidad pasarán a través de este mundo en perfecta dicha, felicidad y paz del corazón, y llegará a ser el objeto de la gracia divina y del favor divino en el Reino del cielo.<sup>7</sup>

Shoghi Effendi, en cartas escritas en su nombre, se refirió al matrimonio como una "institución divina"<sup>8</sup> y "el vínculo más sagrado e indivisible"<sup>9</sup> que "debería conducir a una profunda amistad espiritual, la cual perdurará en el mundo venidero"<sup>10</sup>.

"La armonía, la unidad y el amor"<sup>11</sup> son descritos como "los más altos ideales en las relaciones humanas"<sup>12</sup>. Por consiguiente, se observa que dondequiera que exista una familia bahá'í deberían hacerse todos los esfuerzos por conservarla. El matrimonio y la vida familiar tienen "una función social"<sup>13</sup> vitalmente importante: la perpetuación de la raza humana y la

preservación del orden social.

Las Enseñanzas Bahá'íes permiten el divorcio pero desalientan firmemente su práctica. Shoghi Effendi indica que Bahá'u'lláh "lo ha permitido sólo como último recurso"<sup>14</sup> y "lo condena severamente"<sup>15</sup>. Él notó que en los creyentes existía una tendencia a ser afectados por las influencias culturales prevalecientes "que tan rápidamente están destruyendo la vida hogareña y la belleza de las relaciones familiares, y desgarrando la estructura moral de la sociedad"<sup>16</sup>. Él condenó la "sociedad actual"<sup>17</sup> por ser "criminalmente laxa con respecto a la naturaleza sagrada del matrimonio"<sup>18</sup> y exhortó a los amigos a "combatir asiduamente esta tendencia"<sup>19</sup>. Por tanto, es útil examinar más de cerca las declaraciones de las Escrituras, para obtener un entendimiento más profundo de la actitud bahá'í hacia el divorcio e identificar las formas de detener su creciente marea.

La seria naturaleza del divorcio es gráficamente transmitida por las Escrituras Bahá'íes. Por ejemplo, en el Kitáb-i-Aqdas, Bahá'u'lláh expresa que "Dios... aborrece la separación y el divorcio"<sup>20</sup>, en tanto que 'Abdu'l-Bahá explica que si una de las partes se vuelve causa del divorcio, ése, incuestionablemente, caerá en grandes dificultades, se convertirá en víctima de calamidades formidables y experimentará un profundo remordimiento<sup>21</sup>.

Si bien el divorcio no está prohibido en la Fe Bahá'í, "[es desaprobado] muy fuertemente"<sup>22</sup>. Cartas escritas en nombre de Shoghi Effendi indican que el divorcio "se desaconseja, se desaprueba y es contrario a la Voluntad de Dios"<sup>23</sup>. Es considerado "un acto censurable"<sup>24</sup> y se pide a los creyentes "hacer un esfuerzo casi sobrehumano para no permitir que un matrimonio bahá'í se disuelva"<sup>25</sup>. El divorcio, pues, es considerado como "un último recurso que debe evitarse si es humanamente posible"<sup>26</sup>.

Tanto marido como mujer tienen el derecho de pedir el divorcio si sienten que "es absolutamente esencial hacerlo"<sup>27</sup>. El secretario del Guardián, escribiendo en su nombre, ha indicado que aunque es permisible, "sólo bajo circunstancias muy excepcionales o intolerables el divorcio podría ser aconsejable para los bahá'ís"<sup>28</sup>, y que los creyentes deben recurrir al divorcio "sólo cuando todos los esfuerzos para evitarlo han sido inútiles y sin resultado"<sup>29</sup>. En este contexto, también se debe reconocer que el mero hecho de que Bahá'u'lláh haya permitido el divorcio es "una indicación de que en ciertas circunstancias es inevitable"<sup>30</sup>

## RAZONES PARA EL DIVORCIO

¿En qué circunstancias, entonces, se permite el divorcio?

En A Synopsis and Codification of the Kitáb-i-Aqdas, the Most Holy Book of Bahá'u'lláh (Haifa: Bahá'í World Centre, 1973), página 42, se expresa:

Si surge antipatía o resentimiento por parte del marido de la mujer, se permite el divorcio sólo después de transcurrido un año completo.<sup>31</sup>

También 'Abdu'l-Bahá aconsejó a los creyentes para abstenerse estrictamente del divorcio a menos que surja algo que los obligue a separarse debido a su aversión mutua; en ese caso pueden decidir separarse con el consentimiento de la Asamblea Espiritual<sup>32</sup>.

La Casa Universal de Justicia vincula la noción de "aversión"<sup>33</sup> con el concepto de "antipatía irreconciliable"<sup>34</sup>, y declara que "el divorcio es permitido cuando existe una antipatía irreconciliable entre las dos partes de un matrimonio"<sup>35</sup>. Además aclara que tal "antipatía... no es meramente una falta de amor por nuestros consortes, sino una antipatía que no puede resolverse"<sup>36</sup> y expresa que la Asamblea Espiritual debe ver que esta condición "aparentemente"<sup>37</sup> exista antes de que establezca la fecha para el año de espera.

Es interesante notar que "no hay 'bases' específicas para el divorcio bahá'í tal como existen en algunos códigos de ley civil"<sup>38</sup>. De aquí que el mal comportamiento de cualquiera de las partes y consideraciones tales como la falta de "atracción física o la compatibilidad y armonía sexual"<sup>39</sup> no constituyen automáticamente causa de divorcio. La Casa de Justicia ha declarado: Un bahá'í sólo debería considerar la posibilidad del divorcio si la situación es intolerable y él o ella tienen una fuerte aversión a estar casados con el otro cónyuge.<sup>40</sup>

La intensidad de la "aversión"<sup>41</sup> es, por lo tanto, un elemento clave. La responsabilidad de determinar si existe una condición de "aversión"<sup>42</sup>, "antipatía o resentimiento"<sup>43</sup> en una situación particular, depende de los cónyuges individuales en consulta con la Asamblea Espiritual.

## PRESERVANDO EL MATRIMONIO

Una cuidadosa preparación para el matrimonio es el primer paso esencial para la preservación

del matrimonio bahá'í. 'Abdu'l-Bahá y Shoghi Effendi fijaron un número de pautas útiles para ayudar a los individuos a tomar decisiones sabias y atinadas con relación al matrimonio. Por ejemplo, el Maestro les aconsejó a cónyuges potenciales poner el máximo cuidado para informarse profundamente del carácter del otro, con el fin de que el convenio obligatorio entre ellos sea un lazo que perdure para siempre<sup>44</sup>.

El secretario del Guardián, escribiendo en su nombre a un individuo que había solicitado su consejo acerca de un plan de matrimonio propuesto, advirtió contra "una acción demasiado apresurada"<sup>45</sup>, la que "inevitablemente produce"<sup>46</sup> "la ansiedad y el sufrimiento"<sup>47</sup>, y pidió al creyente darle a esta cuestión, que es de vital importancia para su futuro, la plena consideración que merece, y examinar cuidadosa y desapasionadamente todos sus aspectos<sup>48</sup>.

La elección del cónyuge depende de los individuos interesados. 'Abdu'l-Bahá declara que antes de hacer esta elección, los padres "no tienen... ningún derecho a interferir"<sup>49</sup>. No obstante, una vez que los individuos han elegido, "entonces el asunto está sujeto al consentimiento del padre y de la madre"<sup>50</sup>. Shoghi Effendi, en una carta escrita en su nombre y fechada el 19 de marzo de 1938, afirma que "la libertad de los padres"<sup>51</sup> al ejercer su "derecho"<sup>52</sup> de consentir el matrimonio de su hijo, es "irrestringida e incondicionada"<sup>53</sup>. Además declara que "pueden rehusar su consentimiento por cualquier motivo, siendo responsables por su decisión sólo ante Dios"<sup>54</sup>.

Debe observarse que el requerimiento del consentimiento paternal para el matrimonio no es una mera regulación administrativa. Se le describe como una "gran ley"<sup>55</sup> que "fue establecida por Él [Bahá'u'lláh] para fortalecer la trama social, para unir más estrechamente los lazos del hogar"<sup>56</sup>. Su propósito es "promover la unidad y evitar fricciones"<sup>57</sup>.

Las Escrituras Bahá'ís contienen muchas referencias sobre la importancia de mantener relaciones familiares amorosas y unificadas. A los amigos no sólo se les pide "hacer todo lo que esté a su alcance por preservar los matrimonios que han contraído"<sup>58</sup>, sino también "hacer de ellos uniones exemplares regidas por los más nobles ideales"<sup>59</sup>. Al abordar este tema nos hemos basado específicamente en cartas escritas en nombre de Shoghi Effendi y de la Casa Universal de Justicia como respuesta a preguntas de los creyentes que experimentaron dificultades matrimoniales, para poder identificar los pasos que deben darse para reducir la necesidad del divorcio.

### 3.1. LA IMPORTANCIA DEL ESFUERZO

Se requiere un esfuerzo paciente, devoto y abnegado para conservar la vida matrimonial y familiar. En este sentido, Shoghi Effendi pidió a las parejas "tomar una acción constructiva"<sup>60</sup> y no permitir que empeore una situación deteriorada:

Cuando la sombra de la separación se cierne sobre marido y mujer, no deberían dejar piedra sin remover en su esfuerzo por impedir que se haga realidad<sup>61</sup>.

Se alienta a las parejas a realizar todos los esfuerzos para "salvar su matrimonio por amor a Dios, más que por nosotros mismos"<sup>62</sup>, confiando en la sabiduría de que aun si sus "esfuerzos no producen frutos inmediatos"<sup>63</sup>, con eso ellos están cumpliendo con su "deber como bahá'ís"<sup>64</sup>.

### 3.2. MUTUO RESPETO E IGUALDAD

La relación entre marido y mujer se caracteriza por un "mutuo respeto e igualdad"<sup>65</sup>. Está "regida por los principios de la consulta y desprovista del uso de la fuerza para imponer obediencia a la voluntad de uno"<sup>66</sup>. Cuando se le pidió que proveyera reglas específicas de conducta para gobernar las relaciones entre maridos y esposas, la Casa Universal de Justicia llamó la atención sobre un número de pautas generales contenidas en las Escrituras:

Por ejemplo, el principio de que los derechos de todos y cada uno en la unidad familiar deben ser preservados, y el consejo de que una consulta amorosa debería ser la nota tónica; que todas las cuestiones deberían arreglarse en armonía y amor, y que hay momentos en que el esposo y la esposa deberían ceder a los deseos del otro. Exactamente en qué circunstancias tal consentimiento debería tener lugar, es una cuestión que cada pareja debe determinar. Si, Dios no lo quiera, ellos no se ponen de acuerdo y su desavenencia conduce al alejamiento, deberían buscar el consejo de aquellos en quienes confían y de cuya sinceridad y sano juicio tienen seguridad, para preservar y fortalecer sus lazos como una familia unida<sup>67</sup>.

### 3.3. COOPERACIÓN Y UNA ACTITUD MISERICORDIOSA

La reconciliación requiere una actitud misericordiosa y la buena voluntad para "solucionar... diferencias"<sup>68</sup>, y evitar "[actuar] de manera tal como para perturbar a la otra parte"<sup>69</sup>. En relación con el desarrollo de una actitud misericordiosa, la Casa Universal de Justicia proveyó a una esposa que preguntó cómo hacer frente a los sentimientos de enojo experimentados como consecuencia de la desarmonía conyugal, el siguiente consejo<sup>70</sup>: Usted pregunta cómo tratar su ira. La Casa de Justicia sugiere que recuerde las admoniciones que se encuentran en nuestras Escrituras sobre la necesidad de no ver las faltas de otros; para perdonar y ocultar sus errores; no para exponer sus malas cualidades, sino para buscar y afirmar las que son dignas de alabanza y esforzarse por ser siempre indulgentes, pacientes y misericordiosos. Tales pasajes, como los siguientes extractos de cartas escritas en nombre del amado Guardián, resultarán útiles:

"En todos existen cualidades que podemos apreciar y admirar, y por las cuales podemos amarlos; quizás, si usted se determina a pensar sólo en estas cualidades que su esposo posee, esto ayudará a mejorar la situación... Usted debería alejar el pensamiento de las cosas que le molestan y orar constantemente a Bahá'u'lláh para que la ayude. Entonces descubrirá que el amor puro encendido por Dios, que arde en el alma cuando leemos y estudiamos las Enseñanzas, animará y sanará más que cualquier otra cosa.

Cada uno de nosotros es responsable por una sola vida: la nuestra. Cada uno de nosotros está inmensamente lejos de ser 'perfecto como es perfecto nuestro padre celestial', y la tarea de perfeccionar nuestra propia vida y carácter es tal, que requiere toda nuestra atención, fuerza de voluntad y energía..."

La importancia crucial de los esfuerzos mancomunados de los cónyuges al hacer lo posible para crear un matrimonio feliz y seguro, se pone de relieve en el extracto de una carta escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia, la cual se cita a continuación:

Habiendo observado que usted y su esposo han consultado con su Asamblea Espiritual acerca de sus problemas familiares, sin recibir consejo alguno, y que también han discutido vuestra situación con un consejero familiar, sin éxito, la Casa de Justicia siente que lo más esencial para su esposo y para usted es entender que el matrimonio puede ser una fuente de bienestar que transmite un sentido de seguridad y de felicidad espiritual. No obstante, ello no es algo que suceda porque sí. Para que el matrimonio se convierta en un refugio de dicha, requiere la cooperación de los propios socios matrimoniales y la ayuda de sus familias<sup>71</sup>.

### 3.4. CONSIDERACIÓN DE LOS HIJOS

En cartas dirigidas a parejas que contemplan divorciarse, Shoghi Effendi llama la atención sobre el hecho de que la presencia de los hijos "hace aún más grande el peso de la responsabilidad moral del hombre y la mujer que consideran dar ese paso"<sup>72</sup>. Se les pide "pensar en el futuro"<sup>73</sup> de sus hijos y reconocer que los hijos de padres divorciados no pueden dejar de sufrir el conflicto de lealtad puesto que se encuentran privados de las bendiciones de un padre y una madre en un hogar que cuiden de sus intereses y los amen solidariamente<sup>74</sup>.

Debería notarse que si bien las Enseñanzas Bahá'ís ponen un gran énfasis en dar una consideración cuidadosa al impacto potencial de un divorcio sobre los hijos, no obligan a la pareja a permanecer casada SOLAMENTE por la existencia de hijos en el hogar. Shoghi Effendi, en una carta escrita en su nombre y fechada el 10 de noviembre de 1943, declara:

Bahá'u'lláh ha puesto gran énfasis en laantidad del matrimonio, y los creyentes deberían esforzarse al máximo para crear armonía en sus hogares y una situación que por lo menos no sea mala para sus hijos. Pero si, después de un esfuerzo devoto y abnegado, esto demuestra ser absolutamente imposible, entonces pueden recurrir al divorcio<sup>75</sup>.

### 3.5. CONSULTA FAMILIAR

La Casa Universal de Justicia ha identificado la "consulta amorosa"<sup>76</sup> como "una de las claves para el fortalecimiento de la unidad"<sup>77</sup> en la familia. Además, la Casa de Justicia ha declarado: "La consulta familiar, empleando una discusión franca y plena, y animada por el conocimiento de la necesidad de la moderación y el equilibrio, puede ser la panacea para los conflictos domésticos"<sup>78</sup>. Para que tal consulta sea efectiva, además de ser franca, moderada y equilibrada, debe caracterizarse por el respeto mutuo y la igualdad. Por ejemplo, al describir el proceso de consulta y toma de decisiones en el seno familiar, la Casa Universal de Justicia

declaró:

En cualquier grupo, no importa cuán amorosa sea la consulta, no obstante, hay asuntos sobre los cuales de vez en cuando no puede lograrse acuerdo. En una Asamblea Espiritual este dilema es resuelto por el voto mayoritario. Sin embargo, no puede haber mayoría donde sólo dos partes se hallan involucradas, como es el caso de un esposo y una esposa. Por tanto, hay momentos en que una esposa debe ceder ante su esposo y momentos en que el esposo debe ceder ante su esposa; pero ninguno de los dos debería jamás dominar injustamente al otro<sup>79</sup>.

### 3.6. CONSULTA CON LA ASAMBLEA ESPIRITUAL

Cuando los creyentes experimentan dificultades matrimoniales se les insta a "volverse hacia las Asambleas Espirituales por consejo y asesoramiento, y seguir este consejo en sus esfuerzos por preservar la unidad de su relación matrimonial"<sup>80</sup>. Las responsabilidades generales y continuas de la Asamblea Espiritual al tratar una solicitud de divorcio bahá'í y aconsejar a los creyentes, están indicadas en el siguiente extracto de una carta fechada el 6 de mayo de 1987, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia:

Cuando una Asamblea Espiritual recibe una solicitud de divorcio, su primer pensamiento y acción debería ser reconciliar a la pareja y asegurarse de que ellos conozcan las enseñanzas bahá'ís sobre el tema. Dios mediante, la Asamblea tendrá éxito y no se comenzará el año de espera. Sin embargo, si la Asamblea encuentra que es incapaz de persuadir a la parte interesada para que retire la solicitud de divorcio, debe deducir que desde ese punto de vista aparentemente hay una antipatía irreconciliable, y no tiene otra alternativa que fijar la fecha de comienzo del año de espera. Durante ese año la pareja tiene la responsabilidad de intentar reconciliar sus diferencias, y la Asamblea tiene el deber de ayudarlos y alentarlos...<sup>81</sup>

### 3.7. CONSEJO PROFESIONAL

Además de consultar con la Asamblea Espiritual, también podría ser beneficioso para una pareja buscar la ayuda de consejeros matrimoniales profesionales y competentes, "individualmente o juntos si es posible"<sup>82</sup>. De acuerdo con la Casa Universal de Justicia, tales profesionales pueden suministrar "guía y conocimientos útiles en el uso de medidas constructivas para producir un mayor grado de unidad"<sup>83</sup>. La Casa de Justicia además sugiere que "por lo general se necesita complementar"<sup>84</sup> el consejo no bahá'í con el "discernimiento bahá'í"<sup>85</sup>.

### 3.8 SERVICIO: "LA VERDADERA BASE DE LA UNIDAD"<sup>86</sup>

Shoghi Effendi describió el "servicio"<sup>87</sup> como "la verdadera base"<sup>88</sup> de la unidad familiar, y pidió a los miembros de la familia que se "levanten con renovado esfuerzo para enseñar la Fe"<sup>89</sup>. El secretario del Guardián, escribiendo en su nombre a una pareja que "en forma conjunta [había] emprendido una gira de enseñanza muy exitosa"<sup>90</sup>, expresó que este vínculo de servicio en común a la Causa, que está uniendo tan íntimamente vuestros corazones... ha demostrado ser una solución efectiva a vuestros problemas personales<sup>91</sup>.

Y expresó la esperanza de que este "vínculo"<sup>92</sup> pudiera [afianzarse] mucho más con el correr de los años<sup>93</sup> mediante la "participación incrementada y conjunta [de la pareja] en el trabajo de enseñanza"<sup>94</sup>.

En otra ocasión en la cual la "desarmonía e infelicidad"<sup>95</sup> habían surgido en el hogar de una pareja, se aconsejó que dedicaran más de su tiempo a enseñar la Causa y "a orar juntos para que Bahá'u'lláh pueda conferirles un amor mutuo, real y duradero"<sup>96</sup>.

## CONCLUSIÓN

Las Enseñanzas Bahá'ís presentan un enfoque muy equilibrado del tema del divorcio. Por un lado, el "divorcio es desalentado y debe recurrirse a él sólo cuando un prolongado esfuerzo no ha tenido éxito en lograr la reconciliación"<sup>97</sup>. Por otro, "el divorcio es permitido cuando existe una antipatía irreconciliable entre las dos partes de un matrimonio"<sup>98</sup>. Los cónyuges, en primera instancia, tienen la responsabilidad moral de determinar tanto el grado de "aversión"<sup>99</sup> como si su esfuerzo fue "prolongado"<sup>100</sup>. La Asamblea Espiritual debe también

inferir que parece existir la condición de "antipatía o resentimiento"<sup>101</sup> antes de fijar el año de espera.

El esfuerzo necesario para conservar y fortalecer un matrimonio bahá'í, debe ser prolongado e ineludible. Requiere oración, perseverancia, abnegación, mutuo respeto, la buena voluntad para cooperar y perdonar, y la consulta franca y afectuosa. A veces puede ser muy doloroso. Sin embargo, la Casa Universal de Justicia proporciona la siguiente declaración de que el producto de un "esfuerzo consagrado y determinado"<sup>102</sup>, inclusive en casos aparentemente imposibles, es bendecido frecuentemente con un resultado positivo:

Ha habido muchos casos en los cuales una pareja, mediante un esfuerzo consagrado y determinado asistido por el poder de la oración y el consejo de expertos, ha tenido éxito en superar obstáculos aparentemente insuperables para su reconciliación y reconstruir un fundamento firme para su matrimonio. Existen también innumerables ejemplos de individuos que han sido capaces de efectuar cambios drásticos y duraderos en su comportamiento, valiéndose de los poderes espirituales otorgados por la munificencia de Dios<sup>103</sup>.

## COMPILACIÓN PREPARADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA CASA UNIVERSAL DE JUSTICIA

### DE LOS ESCRITOS DE BAHÁ'U'LLÁH

Dios, en verdad, ama la unión y la concordia y aborrece la separación y el divorcio.<sup>1</sup>

Si surge antipatía o resentimiento por parte del marido o de la mujer, se permite el divorcio sólo después de transcurrido un año completo.<sup>2</sup>

### DE LOS ESCRITOS DE 'ABDU'L-BAHÁ

Entre la masa del pueblo el matrimonio es un lazo físico, y esa unión sólo puede ser temporal pues al final está condenada a la separación física.

Entre el pueblo de Bahá, sin embargo, el matrimonio debe ser la unión del cuerpo así como también del espíritu, pues aquí tanto el esposo como la esposa están encendidos por el mismo vino, ambos están enamorados del mismo incomparable Rostro, ambos viven y se mueven mediante el mismo espíritu, ambos están iluminados por la misma gloria. Esta relación entre ellos es espiritual, en consecuencia, es un lazo que perdurará para siempre. Del mismo modo, ellos gozan de vínculos firmes y duraderos también en el mundo físico, pues si el matrimonio está basado tanto en el espíritu como en el cuerpo, esa unión es verdadera y por consiguiente perdurará. No obstante, si el vínculo es físico y nada más, con seguridad será temporal e inexorablemente deberá terminar en separación.

Sin embargo, cuando la gente de Bahá decide unirse en matrimonio, la unión debe ser una relación verdadera, una comunión espiritual así como física, para que a través de todas las etapas de la vida y en todos los mundos de Dios esa unión perdure; pues esta unicidad real es un destello del amor de Dios.

Del mismo modo, cuando las almas llegan a ser verdaderos creyentes, alcanzan una relación espiritual unos hacia otros, y evidencian una ternura que no es de este mundo. Todos ellos se regocijarán con un sorbo del divino amor, y esa unión entre ellos, esa relación, también perdurará para siempre. Es decir, las almas que a sí mismas se releguen al olvido, se despojen de los defectos del género humano y se liberan de la servidumbre humana, serán sin duda alguna iluminadas por los esplendores celestiales de la unicidad y todas alcanzarán la verdadera unión en el mundo que no muere.<sup>3</sup>

En cuanto a la cuestión referente al matrimonio según la Ley de Dios: primero debes elegir a alguien que te agrade, y luego el asunto está sujeto al consentimiento de padre y madre. Antes de hacer tu elección, ellos no tienen ningún derecho a interferir.<sup>4</sup>

El matrimonio bahá'í es el compromiso de ambas partes, una hacia la otra, y la mutua vinculación de mente y corazón. Cada uno, no obstante, debe poner el máximo cuidado por

informarse profundamente del carácter del otro, para que el convenio obligatorio entre ellos sea un lazo que perdure para siempre. El propósito debe ser éste: convertirse en amorosos compañeros y camaradas cada una para con el otro, por el tiempo y la eternidad...

El verdadero matrimonio de los bahá'ís es que el esposo y la esposa se unan tanto espiritual como físicamente, para que siempre puedan mejorar mutuamente la vida espiritual de cada uno y puedan gozar de unidad sempiterna a través de los mundos de Dios. Éste es el matrimonio bahá'í.<sup>5</sup>

iOh vosotros dos, creyentes en Dios! El Señor, incomparable es Él, ha hecho que la mujer y el hombre vivan juntos en la más estrecha camaradería, y que sean como una sola alma. Ellos son dos compañeros, dos íntimos amigos, cada uno interesado en el bienestar del otro.

Si viven de ese modo, pasarán a través de este mundo en perfecta dicha, felicidad y paz del corazón, y llegarán a ser el objeto de la gracia divina y del favor divino en el Reino del cielo. Mas si lo hacen de otro modo, vivirán su vida en gran amargura, anhelando la muerte en todo momento y estarán avergonzados en el mundo celestial.

Esforzaos, entonces, con alma y corazón por vivir el uno con el otro como dos palomas en el nido, pues ello es estar bendecidos en ambos mundos.<sup>6</sup>

Anteriormente, en Persia el divorcio se obtenía fácilmente. Entre la gente de la Dispensación pasada una cuestión insignificante era causa de divorcio. Sin embargo, cuando brilló la luz del Reino, las almas fueron vivificadas por el espíritu de Bahá'u'lláh, y entonces ellos se abstuvieron totalmente del divorcio. Ahora, en Persia, el divorcio no ocurre entre los amigos a menos que exista una razón apremiante que haga imposible la armonía. Bajo tales circunstancias extraordinarias tienen lugar algunos casos de divorcio.

Ahora los amigos en los Estados Unidos deben vivir y conducirse de esta forma. Deben abstenerse estrictamente del divorcio a menos que surja algo que los oblique a separarse debido a su aversión mutua; en ese caso pueden decidir separarse, con el conocimiento de la Asamblea Espiritual. Deben ser pacientes y esperar un año completo. Si durante ese año no se restablece la armonía entre ellos, entonces puede realizarse su divorcio. No debería suceder que, al ocurrir una leve fricción o desagrado entre marido y mujer, el esposo piense en unirse con alguna otra mujer, o, Dios no lo quiera, la esposa también piense en otro esposo. Ello es contrario a la norma de valor celestial y de verdadera castidad. Los amigos de Dios deben vivir y conducirse de esta manera, y evidenciar tal excelencia de carácter y conducta como para asombrar a otros. El amor entre marido y mujer no debe ser puramente físico; no, más bien debe ser espiritual y celestial. Estas dos almas deben considerarse como una sola alma. ¡Qué difícil sería dividir una sola alma! Más aún, icuán grande sería la dificultad!

En resumen, el fundamento del reino de Dios se basa en la armonía y el amor, la unidad, la relación y la unión, no sobre las diferencias, especialmente entre marido y mujer. Si uno de ellos dos se vuelve causa del divorcio, ése, incuestionablemente, caerá en grandes dificultades, se convertirá en víctima de calamidades formidables y experimentará un profundo remordimiento.<sup>7</sup>

#### EXTRACTOS DE CARTAS ESCRITAS EN NOMBRE DE SHOGHI EFFENDI (a)

Cuando tales diferencias de opinión y creencia ocurren entre marido y mujer, es un hecho muy desafortunado porque indudablemente ello disminuye el lazo espiritual, el cual es la fortaleza de la unión familiar especialmente en momentos de dificultad. Sin embargo, la forma en que esto podría remediararse no es actuando de manera tal como para perturbar a la otra parte. Uno de los propósitos de la Causa, realmente, es el de producir en los hogares un lazo más estrecho. Por lo tanto, en tales casos el Maestro solía aconsejar obediencia a los deseos de la otra parte y orar. Ore para que su esposo gradualmente pueda ver la luz, y al mismo tiempo actúe como para acercarlo en lugar de menoscabarlo. Una vez que se haya asegurado la armonía, usted podrá servir sin impedimentos.<sup>8</sup>

De acuerdo con el Aqdas el divorcio es lícito. Pero es desalentado. Tanto el marido como la mujer tienen igual derecho a solicitar el divorcio, siempre que cualquiera de ellos sienta que es absolutamente esencial hacerlo. El divorcio es válido aun cuando una de las partes rehuse aceptarlo y después de un año de separación, período durante el cual el marido tiene la obligación de proveer lo necesario para su esposa e hijos.<sup>9</sup>

El Guardián ha recibido su carta... y se ha enterado con profunda preocupación de las

dificultades y problemas de su familia. Él me pide que le asegure a usted sus más fervientes oraciones en su nombre y en nombre de los seres queridos de la casa, para que usted pueda ser guiada y asistida desde lo alto para componer sus discrepancias y restaurar en vuestro medio la más completa armonía y camaradería. Al mismo tiempo él la insta a realizar cualquier sacrificio para lograr la unidad de su familia y le pide que no se sienta desalentada si sus esfuerzos no producen frutos inmediatos. Usted debería hacer su parte con la fe absoluta de que al hacerlo está cumpliendo con su deber como bahá'í. El resto, ciertamente, está en manos de Dios.<sup>10</sup>

La validez del matrimonio bahá'í depende del libre y total consentimiento de los cuatro padres. La libertad de los padres en el ejercicio de este derecho es irrestringida e incondicionada. Ellos pueden rehusar su consentimiento por cualquier motivo, siendo responsables por su decisión sólo ante Dios.<sup>11</sup>

En lo que respecta al divorcio, el Guardián ha manifestado que se desaconseja, se desaprueba y es contrario a la Voluntad de Dios. La Asamblea debe hacer circular entre los amigos todo aquello que haya sido revelado por la Pluma de 'Abdu'l-Bahá en relación a ello, para que todos lo tengan presente. El divorcio está sujeto a la aprobación y autorización de la Asamblea Espiritual. Los miembros de la Asamblea, en tales asuntos, deben estudiar independientemente y cuidadosamente, e investigar cada caso. Si existiera motivo válido para el divorcio y la reconciliación se hiciera absolutamente imposible, si la antipatía fuera intensa e imposible de revertir, entonces la Asamblea puede aprobar el divorcio.<sup>12</sup>

El Guardián ha recibido su carta... y se ha enterado con profunda inquietud de la falta de armonía existente entre usted y su esposo.

Al mismo tiempo que me asegura que orará por la solución de sus problemas hogareños, él la exhorta a que trate, por todos los medios a su alcance, de solucionar sus diferencias y de no permitir que lleguen a proporciones tales que la lleven a usted y a su esposo a la separación completa y definitiva.

Pues si bien, según la ley bahá'í, el divorcio está permitido, es también sumamente desaconsejado y sólo se debería recurrir a él cuando todos los esfuerzos por evitarlo han sido inútiles y sin resultado.

Le compete a usted, y también al Sr. ...., meditar cuidadosamente acerca de las implicaciones espirituales que conlleva una acción de divorcio de cualquiera de las partes; y fortalecida con el poder de la Fe y confiada en las bendiciones que la estricta adhesión a los principios y leyes de Bahá'u'lláh confiere a cada uno de sus fieles seguidores, proponerse el nuevo propósito de resolver las dificultades y restablecer la armonía, la paz y felicidad de su vida familiar.<sup>13</sup>

Deseo asegurarles, en particular, las súplicas de él para su guía en relación con su propuesto plan de unirse en matrimonio con el Dr. ... Que el Bienamado la ayude a tomar la decisión correcta y le evite la ansiedad y el sufrimiento que inevitablemente produce una acción demasiado apresurada en tales cuestiones. Usted debería darle a esta cuestión, que es de vital importancia para su futuro, la plena consideración que merece, y examinar cuidadosa y desapasionadamente todos sus aspectos. La decisión final está en usted y el Dr. ....<sup>14</sup>

Las Enseñanzas Bahá'ís no sólo alientan la vida matrimonial considerándola la forma de existencia natural y normal de toda persona responsable, cuerda, saludable y sociable, sino que elevan el matrimonio al rango de institución divina, siendo su principal y sagrado propósito la perpetuación de la raza humana -que es la mismísima flor de toda la creación- y su exaltación a la verdadera posición destinada para ella por Dios.<sup>15</sup>

La situación (b) que usted enfrenta es reconocidamente difícil y delicada, pero no son menos graves y en verdad vitales las responsabilidades que impone, las cuales como fiel y leal creyente usted debería asumir concienzuda y enteramente. El Guardián, en consecuencia, aunque plenamente consciente de las especiales circunstancias de su caso, y no obstante la profunda simpatía que puede sentir por usted en esta desafiante situación a la que lamentablemente debe hacer frente, no puede, en consideración a las enfáticas recomendaciones contenidas en las Enseñanzas, acceder a su solicitud de contraer un segundo matrimonio mientras su primera esposa se encuentre aún con vida y esté unida a usted por los sagrados lazos del matrimonio; ni siquiera sugerir o aprobar que usted se divorcie de ella para que le sea permitido desposarse nuevamente.

Ya que las Enseñanzas Bahá'ís no sólo excluyen la posibilidad de bigamia, sino que además,

aunque permitan el divorcio, lo consideran un acto censurable al cual debería recurrirse tan sólo en circunstancias excepcionales y cuando existen situaciones graves de por medio, transcendiendo consideraciones tales... como la atracción física o la compatibilidad y armonía sexual. La institución del matrimonio, tal cual fue establecida por Bahá'u'lláh, a la vez que otorga la debida importancia al aspecto físico de la unión matrimonial, lo considera subordinado a los propósitos morales y espirituales y a las funciones con las que ha sido investido por la sapientísima y amante Providencia. Solamente cuando a estos diferentes valores se les concede la debida importancia, y sólo sobre la base de la subordinación de lo físico a lo moral, de lo carnal a lo espiritual, pueden evitarse tales excesos y laxitud en las relaciones matrimoniales como las que nuestra época decadente está lamentablemente presenciando, y la vida familiar se restituye a su pureza original y cumple la verdadera función para la cual fuera instituida por Dios.

El Guardián orará fervientemente para que, inspirado y guiado por tales normas divinas y fortalecido por la asistencia y las confirmaciones infalibles de Bahá'u'lláh, usted pueda adaptar satisfactoriamente sus relaciones con las personas afectadas y encontrar entonces la única solución correcta a este, sin duda, desafiante problema de su vida.<sup>16</sup>

Él ha notado la pregunta que usted ha hecho concerniente al problema del matrimonio y su infrecuencia entre los creyentes en general. En verdad es una cuestión de profundo pesar para él, el que algunos de los creyentes jóvenes no le den la debida importancia al tema del matrimonio y parezcan, como usted dice, tener la impresión de que en la Causa ha sido desalentada la vida matrimonial. Ciertamente ésta es una concepción errónea, y quienquiera que se tome el trabajo de leer cuidadosa e inteligentemente las palabras de Bahá'u'lláh y reflexione sobre sus implicaciones, no puede dejar de convencerse de la verdad de que en la Fe Bahá'í el matrimonio, y la vida familiar en particular, no sólo son ambas encomiables, sino que también constituyen una función social de la más alta, y por cierto, vital importancia, ya que solamente mediante ellas se perpetúa la raza humana.

Los creyentes deberían saber bien que aunque Bahá'u'lláh no hizo del matrimonio un vínculo obligatorio, no obstante le ha atribuido tal significado espiritual y social que ningún creyente individual en circunstancias normales tiene justificación en ignorarlo. Más aún, en su Libro de Leyes (el Kitáb-i-Aqdas) Él resalta enfáticamente su importancia y define su propósito esencial, es decir: la procreación de hijos y su educación en la Religión de Dios para que ellos puedan conocerle y adorarle y para que mencionen y alaben su Nombre.<sup>17</sup>

...él en verdad se siente regocijado ante las felices nuevas del arreglo de sus diferencias domésticas con la Sra. ..., y particularmente al enterarse de que en forma conjunta han emprendido una gira de enseñanza muy exitosa... Él espera y orará fervientemente para que este vínculo de servicio en común a la Causa, que está uniendo tan íntimamente vuestros corazones y ha demostrado ser una solución efectiva a vuestros problemas personales, se afiance mucho más con el correr de los años y mediante la participación incrementada y conjunta en el trabajo de enseñanza...<sup>18</sup>

Con respecto a la pregunta sobre si es necesario obtener el consentimiento de los padres de un no bahá'í participante en un matrimonio con un bahá'í: como Bahá'u'lláh ha declarado que se requiere el consentimiento de los padres de ambas partes a fin de promover la unidad y evitar fricciones, y como el Aqdas no especifica excepciones a esta regla, el Guardián estima que en todas las circunstancias se requiere el consentimiento de los padres de ambas partes.<sup>19</sup>

Bahá'u'lláh ha puesto gran énfasis en laantidad del matrimonio, y los creyentes deberían esforzarse al máximo para crear armonía en sus hogares y una situación que por lo menos no sea mala para sus hijos. Pero si, después de un esfuerzo devoto y abnegado, esto demuestra ser totalmente imposible, entonces pueden recurrir al divorcio.<sup>20</sup>

El matrimonio, en el Aqdas, es considerado como el vínculo más sagrado e indivisible, y los bahá'ís deben darse cuenta de que al divorcio se lo ve como el último recurso a ser evitado a toda costa si es posible, y no a ser concedido con ligereza.<sup>21</sup>

Él siente que usted y su esposa deberían hacer todo lo que esté en su poder para producir una relación armoniosa entre ustedes y evitar el divorcio por todos los medios, si es posible. La actitud bahá'í es que el matrimonio es una relación muy seria y sagrada y el divorcio es un último recurso que debe evitarse si es humanamente posible.<sup>22</sup>

Él se sintió muy apenado al saber que usted y su marido siguen siendo tan infelices estando juntos. Es siempre una fuente de tristeza en vida cuando los matrimonios no se llevan bien, pero el Guardián siente que usted y su marido, al considerar la idea del divorcio, deberían pensar en el futuro de sus hijos y en la influencia que esta importante decisión de ustedes tendrá sobre la vida y la felicidad de ellos.

Si usted siente la necesidad de consultar y pedir consejo, él le sugiere ponerse en contacto con su Asamblea Local; sus compañeros bahá'ís seguramente harán todo lo que puedan por aconsejarles y ayudarles, y proteger sus intereses y los de la Causa.<sup>23</sup>

El Guardián tiene la impresión de que su esposo es un hombre excelente, y está muy complacido al escuchar que ustedes dos están haciendo arreglos para reunirse. Él siente muy firmemente que los bahá'ís, si es posible, y muy especialmente los bahá'ís que sirven a la Causa tan activa y notablemente como lo hacen usted y su familia, deberían dar en todo sentido un elevado ejemplo a los nuevos creyentes y a los bahá'ís jóvenes. Como Bahá'u'lláh estaba tan en contra del divorcio (aunque lo permitía) y consideraba al matrimonio una responsabilidad muy sagrada, los creyentes deberán hacer de ellos uniones ejemplares regidas por los más nobles ideales.<sup>24</sup>

Bahá'u'lláh ha expresado claramente que el consentimiento de todos los padres vivientes es un requisito para el casamiento bahá'í. Ello se aplica tanto a los padres bahá'ís como a los no bahá'ís, divorciados por muchos años o no. Esta gran ley fue establecida por Él para fortalecer la trama social, para unir más estrechamente los lazos del hogar, para poner una cierta gratitud y respeto a los corazones de los hijos hacia aquellos que les dieron la vida y enviaron sus almas en el viaje eterno hacia su Creador. Nosotros, los bahá'ís, debemos comprender que en la sociedad actual está llevándose a cabo el proceso exactamente contrario: a los jóvenes les interesan cada vez menos los deseos de sus padres, el divorcio es considerado un derecho natural y es obtenido por medio de los más débiles, injustificados y gastados pretextos. Las personas separadas, especialmente si una de ellas tiene la completa custodia de los hijos, son muy proclives a rebajar la importancia de su compañero de matrimonio, quien, como uno de los padres, también es responsable de haber traído esos hijos al mundo. Los bahá'ís deben, por medio de una rígida adhesión a las leyes y ordenanzas bahá'ís, combatir estas fuerzas corrosivas que tan rápidamente están destruyendo la vida hogareña y la belleza de las relaciones familiares, y desgarrando la estructura moral de la sociedad.<sup>25</sup>

No existe duda de que los creyentes de Norteamérica, con probabilidad, inconscientemente influidos por la extrema laxitud moral prevaleciente y la actitud de ligereza hacia el divorcio, las cuales parecen continuar en crecimiento, no toman el divorcio con la debida seriedad y no parecen darse cuenta de que, aunque Bahá'u'lláh lo ha permitido sólo como un último recurso, lo condena severamente.

La presencia de los hijos como un factor en el divorcio no puede ser ignorada, ya que sin duda hace más grande el peso de la responsabilidad moral del hombre y la mujer que consideran dar ese paso. El divorcio, bajo tales circunstancias, ya no les concierne solamente a ellos y a sus deseos y sentimientos, sino que también concierne al futuro íntegro de sus hijos y la propia actitud de ellos hacia el matrimonio.

En cuanto a si usted y el Sr. ... deberían ahora divorciarse, éste es un asunto que concierne tan íntimamente a ambos, a sus hijos y a su futuro, que él no siente que pueda hacer algo más que señalarle lo que ha declarado más arriba. La decisión debe quedar entre ustedes dos.<sup>26</sup>

El divorcio debería ser estrictamente evitado por los creyentes, y sólo en circunstancias especiales y apremiantes se debería recurrir a él. La sociedad actual es criminalmente laxa con respecto a la naturaleza sagrada del matrimonio, y los creyentes deben combatir asiduamente esta tendencia.<sup>27</sup>

A él le apenó escuchar acerca de la desarmonía e infelicidad que han surgido en su hogar, y le asegura a usted que orará para que desaparezcan.

Él le sugiere que quizás usted no está prodigando a su esposo suficiente amor, física y espiritualmente, para mantener centrado su interés en usted. Los problemas matrimoniales son a menudo intrincados y sutiles, y nosotros, los bahá'ís, que somos gente informada y progresista, no deberíamos vacilar, si parece necesario y deseable volverse a la ciencia por ayuda en tales cuestiones. Si usted y su esposo discuten sus problemas -juntos o separadamente- con un buen médico, usted descubrirá que puede curar a su marido o por lo menos tratar de hacerlo. Es una pena que dos creyentes unidos en esta gloriosa Causa, y

bendecidos con una familia, no sean capaces de vivir juntos en verdadera armonía, y él siente que deberían tomar una acción constructiva y no dejar que la situación empeore. Cuando la sombra de la separación se cierre sobre marido y mujer no deberían dejar piedra sin remover en su esfuerzo por impedir que se haga realidad.

Él insta a ambos a dedicar más de su tiempo a la enseñanza de la Causa y a orar juntos para que Bahá'u'lláh pueda conferirles un amor mutuo, real y duradero.<sup>28</sup>

A él le apenó mucho saber que usted está considerando la posibilidad de separarse de su esposo. Sin duda, usted sabe que Bahá'u'lláh considera como muy sagrado el vínculo del matrimonio, y sólo bajo circunstancias muy excepcionales o intolerables el divorcio podría ser aconsejable para los bahá'ís.

El Guardián no le dice a usted que no debiera divorciarse de su esposo; pero le insta a considerar en actitud de oración, no sólo debido a que usted es creyente y está ansiosa de obedecer las leyes de Dios sino también por la felicidad de sus hijos, si es posible para usted sobreponerse a limitaciones que hasta aquí ha sentido en su matrimonio y, juntos tratar de que marche.

A menudo sentimos que nuestra felicidad se encuentra en determinada dirección y, sin embargo, si el precio que debemos pagar por ella es demasiado alto, podemos descubrir que no hemos comprado ni libertad ni felicidad, sino simplemente una nueva situación de frustración y desilusión.<sup>29</sup>

Él siente que por todos los medios usted debería realizar los esfuerzos que fueran necesarios para mantener unido su matrimonio, especialmente por el bien de sus hijos, quienes, al igual que todos los hijos de padres divorciados, no pueden dejar de sufrir el conflicto de lealtad, puesto que se encuentran privados de las bendiciones de un padre y una madre en un hogar que cuiden de sus intereses y los amen solidariamente.

Ahora que usted comprende que su esposo está enfermo, debería ser capaz de resignarse a las dificultades que la han enfrentado con él emocionalmente, y no adoptar una actitud de ingratitud por mucho que pueda usted sufrir.

Sabemos que Bahá'u'lláh desaprobó muy fuertemente el divorcio, y corresponde a los bahá'ís hacer un esfuerzo casi sobrehumano para no permitir que un matrimonio se disuelva.<sup>30</sup>

Lo que deben hacer los bahá'ís es no cometer adulterio si son casados y abstenerse de la intimidad sexual antes del matrimonio. En la Fe Bahá'í no es un pecado que usted no se case, pero Bahá'u'lláh recomienda el matrimonio a los creyentes.

En la Fe Bahá'í no hay enseñanzas sobre "almas gemelas". Lo que se da a entender es que el matrimonio debería conducir a una profunda amistad espiritual, la cual perdurará en el mundo venidero, donde el sexo y las concesiones mutuas del matrimonio no existen; del mismo modo debemos establecer con nuestros padres, nuestros hijos, nuestros hermanos, hermanas y amigos un profundo lazo espiritual que será sempiterno y no un mero lazo físico de relación humana.<sup>31</sup>

Él se ha sentido muy apenado al saber que su matrimonio parece haber fracasado totalmente. No es preciso que le diga que como bahá'í debe hacer todo el esfuerzo que haría cualquier bahá'í por salvar su matrimonio, por amor a Dios más que por nosotros mismos. En el caso de los pioneros es aún más importante, puesto que se hallan a la observación del público. Sin embargo, en asuntos de esta naturaleza no es apropiado ni correcto que el Guardián presione a los individuos. Él sólo puede apelar a usted y a... para que intenten nuevamente; pero si no pueden superar la prueba, entonces, naturalmente, ya es una cuestión personal.<sup>32</sup>

El Guardián orará por la solución de sus problemas. Rogará por la curación de su hijo y por la felicidad y unidad de la familia. La verdadera base de la unidad es el servicio, y él tiene la esperanza de que todos los miembros se levanten con renovado esfuerzo para enseñar la Fe.<sup>33</sup>

Dondequiera que haya una familia bahá'í, sus miembros deben hacer todo lo que esté a su alcance para preservarla, puesto que el divorcio está severamente condenado en las Enseñanzas, mientras que la armonía, la unidad y el amor son considerados como los más altos ideales en las relaciones humanas. Esto deberá ser siempre aplicado a los bahá'ís, ya sea que estén sirviendo como pioneros o no.<sup>34</sup>

#### EXTRACTOS DE CARTAS ESCRITAS EN NOMBRE DE LA CASA UNIVERSAL DE JUSTICIA (a)

En vista de los problemas que usted y su esposa están experimentando, la Casa de Justicia

señala que la unidad de su familia debería tener prioridad sobre cualquier otra consideración. Bahá'u'lláh ha venido para traer la unidad del mundo, y una unidad fundamental es la de la familia. Por consiguiente, debemos creer que la Fe tiene por objeto fortalecer la familia, no debilitarla. Por ejemplo, el servicio a la Causa no debería producir el descuido de la familia. Es importante que usted disponga de su tiempo de manera tal que su vida familiar sea armoniosa, y que su hogar reciba la atención que requiere.

Bahá'u'lláh, además, ha enfatizado la importancia de la consulta. No deberíamos pensar que este valioso método de buscar soluciones se encuentra restringido a las instituciones administrativas de la Causa. La consulta familiar empleando una discusión franca y plena, y animada por el conocimiento de la necesidad de la moderación y el equilibrio, puede ser la panacea para los conflictos domésticos. Las esposas no deberían intentar dominar a sus esposos, ni los esposos a sus esposas...35

Su carta... describiendo las dificultades que afronta su familia apenó a la Casa Universal de Justicia y se nos ha pedido que le transmitamos lo siguiente:

Habiendo observado que usted y su esposo han consultado con su Asamblea Espiritual acerca de sus problemas familiares, sin recibir consejo alguno, y que también se ha discutido vuestra situación con un consejero familiar, sin éxito, la Casa de Justicia siente que lo más esencial para su esposo y para usted es entender que el matrimonio puede ser una fuente de bienestar que transmite un sentido de seguridad y felicidad espiritual. No obstante, ello no es algo que suceda porque sí. Para que el matrimonio se convierta en un refugio de dicha, requiere la cooperación de los propios socios matrimoniales y la ayuda de sus familias. Usted menciona su preocupación por su hija mayor. Se sugiere que la incluya en las consultas familiares, y quizás también a sus hijos menores. Como bahá'ís entendemos la importancia del proceso consultivo y no deberíamos sentir que es sólo para ser usado por las Asambleas Espirituales.36

La antipatía irreconciliable que surge entre los cónyuges no es meramente una falta de amor por nuestros consortes sino una antipatía que no puede resolverse. Es la Asamblea la que decide si existe esta condición antes de fijar la fecha de comienzo del año de espera, y esto puede hacerlo a petición de una de las partes. Esto no lo afecta el deseo de la otra parte de no solicitar el divorcio.

Habiendo sido fijada la fecha para el comienzo del año de espera, es obligación de las partes hacer todos los esfuerzos para reconciliar sus diferencias y tratar de conservar el matrimonio. La Asamblea Espiritual tiene la obligación de ofrecer toda su asistencia en esto...

Obviamente, buscar la ayuda de nuestra Asamblea Espiritual es una parte del divorcio bahá'í, y las partes interesadas deberían consultar con la Asamblea acerca de sus problemas. Queda a la discreción de ambas partes, o de cualquiera de ellas, valerse también de consejeros matrimoniales profesionales.37

Su carta de... a la Casa Universal de Justicia evidencia que ustedes están buscando restablecer su matrimonio mediante el estudio de las Escrituras y a través de varios modos de consulta y asistencia. Se nos pide que le transmitamos su consejo en este vital tema de la reconciliación de cónyuges, en el contexto de entenderse a usted mismo y a su relación con los otros.

Se le insta a perseverar en sus estudios, en sus oraciones por la solución de sus problemas y en su meditación, la cual puede proveer guía y confianza puesto que el entendimiento del yo y de las relaciones con los otros está contenido en las Escrituras y en ejemplo del Maestro, 'Abdu'l-Bahá.

Ni usted ni su esposo deberían vacilar en continuar consultando a sus consejeros matrimoniales profesionales, individualmente o juntos si es posible, y también aprovechar el consejo sustentador que puede venir de amigos sabios y maduros. El consejo no bahá'í puede ser útil, pero por lo general se necesita complementar con el discernimiento bahá'í.

Usted pregunta cómo tratar su ira. La Casa de Justicia sugiere que recuerde las admoniciones que se encuentran en nuestras Escrituras sobre la necesidad de no ver las faltas de otros; para perdonar y ocultar sus errores; no para exponer sus malas cualidades, sino para buscar y afirmar las que son dignas de alabanza y esforzarse por ser siempre indulgentes, pacientes y misericordiosos. Tales pasajes, como los siguientes extractos de cartas escritas en nombre del amado Guardián, resultarán útiles:

En todos existen cualidades que podemos apreciar y admirar, y por las cuales podemos amarlos; quizás, si usted se determina a pensar sólo en estas cualidades que su esposo posee, esto ayudará a mejorar la situación... Usted debería alejar su pensamiento de las cosas que le molestan y orar constantemente a Bahá'u'lláh para que la ayude. Entonces descubrirá que el amor puro encendido por Dios, que arde en el alma cuando leemos y estudiamos las

Enseñanzas, animará y sanará más que cualquier otra cosa.

Cada uno de nosotros es responsable por una sola vida: la nuestra. Cada uno de nosotros está inmensamente lejos de ser "perfecto como es perfecto nuestro padre celestial", y la tarea de perfeccionar nuestra propia vida y carácter es tal, que requiere toda nuestra atención, fuerza de voluntad y energía...38

La relación entre esposo y esposa debe ser considerada en el contexto del ideal bahá'í de la vida familiar. Bahá'u'lláh vino a traer la unidad al mundo, y una unidad fundamental es la unidad de la familia. Por lo tanto, uno debe creer que la Fe está destinada a fortalecer la familia, no a debilitarla, y una de las claves para el fortalecimiento de la unidad es la consulta amorosa. La atmósfera dentro de una familia bahá'í, y dentro de la comunidad como un todo, debería expresar "el principio fundamental de la Causa de Dios", el cual, como ha expresado el amado Guardián, "no es autoridad dictatorial sino humilde camaradería, no es poder arbitrario sino el espíritu de consulta franca y amorosa"...

En cualquier grupo, no importa cuán amorosa sea la consulta, no obstante, hay asuntos sobre los cuales de vez en cuando no puede lograrse acuerdo. En una Asamblea Espiritual este dilema es resuelto por el voto mayoritario. Sin embargo, no puede haber mayoría donde sólo dos partes se hallan involucradas, como es el caso de un esposo y una esposa. Por tanto, hay momentos en que una esposa debe ceder ante su esposo y momentos en que el esposo debe ceder ante su esposa; pero ninguno de los dos debería jamás dominar injustamente al otro...39

Usted ha solicitado, sin embargo, específicas reglas de conducta que rijan las relaciones entre esposo y esposa. Esto, la Casa de Justicia no desea hacerlo y siente que existe ya una adecuada guía incluida en la recopilación sobre este tema. Por ejemplo, el principio de que los derechos de todos y cada uno en la unidad familiar deben ser preservados, y el consejo de que una consulta amorosa debería ser la nota tónica; que todas las cuestiones deberían arreglarse en armonía y amor, y que hay momentos en los que el esposo y la esposa deberían ceder a los deseos del otro. Exactamente en qué circunstancias tal consentimiento debería tener lugar, es una cuestión que cada pareja debe determinar. Si, Dios no lo quiera, ellos no se ponen de acuerdo y su desavenencia conduce al alejamiento, deberían buscar el consejo de aquellos en quienes confían y de cuya sinceridad y sano juicio tienen seguridad, para preservar y fortalecer sus lazos como una familia unida.40

Concerniente a la definición del término "aversión" con relación a la ley bahá'í del divorcio, la Casa Universal de Justicia señala que no hay "bases" específicas para el divorcio tal como existen en algunos códigos de ley civil. La ley bahá'í permite el divorcio, pero, como Bahá'u'lláh y 'Abdu'l-Bahá han dejado bien en claro, el divorcio es aborrecido. De modo que, desde el punto de vista del creyente individual, él debería hacer todo lo posible para abstenerse del divorcio. Los bahá'ís deberían ser profundamente conscientes de la santidad del matrimonio y deberían esforzarse para hacer de sus matrimonios un eterno vínculo de unidad y armonía. Esto requiere esfuerzo, sacrificio, sabiduría y abnegación. Un bahá'í sólo debería considerar la posibilidad del divorcio si la situación es intolerable y él o ella tiene una fuerte aversión a estar casado con el otro cónyuge. Ésta es una norma para el individuo. No es una ley, sino una exhortación. Es una meta hacia la cual debemos esforzarnos.

No obstante, desde el punto de vista de la Asamblea Espiritual el asunto es algo diferente. La Asamblea Espiritual debe siempre preocuparse de que los creyentes de su comunidad profundicen su entendimiento del concepto bahá'í del matrimonio, especialmente los jóvenes, para que el solo pensamiento del divorcio sea aborrecible para ellos...

Por lo tanto, puede verse que "aversión" no es un término legal específico que necesita definición. Ciertamente hay una cantidad de otros términos para describir la situación que puede conducir al divorcio en la ley bahá'í, como "antipatía", "resentimiento", "alejamiento", "imposibilidad de establecer armonía" e "imposibilidad de reconciliarse". Los textos, no obstante, indican que el divorcio es fuertemente condenado, que debería verse como "un último recurso" cuando existen "circunstancias urgentes y extraordinarias", y que el cónyuge que es la "causa del divorcio" se convertirá "incuestionablemente" en "víctima de calamidades formidables"41.

Cuando una Asamblea Espiritual recibe una solicitud de divorcio, su primer pensamiento y acción debería ser reconciliar a la pareja y asegurarse de que ellos conozcan las enseñanzas bahá'ís sobre el tema. Dios mediante, la Asamblea tendrá éxito y no se comenzará el año de espera. Sin embargo, si la Asamblea encuentra que es incapaz de persuadir a la parte interesada para que retire la solicitud de divorcio, debe deducir que desde ese punto de vista, aparentemente, hay una antipatía irreconciliable y no tiene otra alternativa que fijar la fecha

de comienzo del año de espera. Durante ese año la pareja tiene la responsabilidad de intentar reconciliar sus diferencias, y la Asamblea tiene el deber de ayudarlos y alentarlos. Pero si el año de espera llega a su fin sin reconciliación, debe otorgarse el divorcio bahá'í en la fecha del otorgamiento del divorcio civil, si es que éste no ha tenido lugar todavía.<sup>42</sup>

Está claro que las Enseñanzas Bahá'ís exigen una norma de fidelidad absoluta en las relaciones entre esposo y esposa. Un extracto de una carta fechada el 28 de septiembre de 1941, escrita en nombre de Shoghi Effendi a una creyente individual, citada en *Messages from the Universal House of Justice 1968-1973*, página 108, expresa:

La pregunta que Vd. formula en cuanto al lugar que puede tener en la vida de uno un profundo lazo de amor con alguien que conocemos y que no es nuestro marido o mujer es fácilmente definida a la luz de las enseñanzas. La castidad supone, tanto antes como después del matrimonio, una vida sexual casta y sin mancha. Antes del matrimonio, absolutamente casta; después del matrimonio, absolutamente fiel al compañero que uno ha elegido. Fiel en todos los actos sexuales; fiel en las palabras y en los hechos. (c)

Es también evidente en las Enseñanzas Bahá'ís que ningún esposo debería someter a su esposa a abusos de cualquier índole, y que tal acción censurable es la antítesis de la relación de mutuo respeto e igualdad prescripta en las escrituras bahá'ís, una relación regida por los principios de la consulta y desprovista del uso de la fuerza para imponer obediencia a la voluntad de uno.<sup>43</sup>

La Casa de Justicia le aconseja continuar los arduos esfuerzos que usted está haciendo para superar las dificultades en su matrimonio. Está complacida de notar que usted y su esposo se han vuelto hacia la Asamblea Espiritual Local por guía y han buscado la ayuda de un bahá'í que es consejero matrimonial. Tales empeños, cuando se combinan con un fuerte y determinado esfuerzo, mejoran grandemente las posibilidades de mantener su matrimonio. No obstante, también debe tenerse en cuenta que el hecho de que Bahá'u'lláh haya permitido el divorcio es, no cabe duda, una indicación de que en ciertas circunstancias es inevitable. Si sus más serios esfuerzos para mantener su matrimonio no producen el resultado deseado, usted no debería perturbarse.<sup>44</sup>

La Casa de Justicia se apenó al saber que usted y su esposo continúan experimentando dificultades conyugales. Frecuentemente, a los creyentes en tales situaciones ha aconsejado volverse hacia las Asambleas Espirituales por consejo y asesoramiento, y seguir este consejo en sus esfuerzos por preservar la unidad de su relación matrimonial. Se ha encontrado que es útil en muchos casos pedir también la ayuda de consejeros matrimoniales profesionales y competentes, los que pueden aportar guía y conocimientos útiles en el uso de medidas constructivas para producir un mayor grado de unidad.<sup>45</sup>

... ningún esposo debería someter a su esposa a abusos de cualquier clase, sean éstos emocionales, mentales o físicos... Cuando una esposa bahá'í se halla en tal situación y siente que no la puede resolver mediante la consulta con su esposo, ella bien puede volverse hacia la Asamblea Espiritual Local por consejo y guía, y también puede encontrar muy ventajoso buscar la asistencia de competentes consejeros profesionales. Si el esposo es también bahá'í, la Asamblea Espiritual Local puede llamar su atención sobre la necesidad de evitar un comportamiento abusivo y, si es necesario, puede tomar medidas firmes para alentarlo a que se ajuste a las admoniciones de las enseñanzas.

Ha habido muchos casos en los cuales una pareja, mediante un esfuerzo consagrado y determinado, asistido por el poder de la oración y el consejo de expertos, ha tenido éxito en superar obstáculos aparentemente insuperables para su reconciliación y reconstruir un fundamento firme para su matrimonio. Existen también innumerables ejemplos de individuos que han sido capaces de efectuar cambios drásticos y duraderos en su comportamiento valiéndose de los poderes espirituales otorgados por la munificencia de Dios.

Como usted sabe, en la Fe Bahá'í el divorcio es desalentado y debe recurrirse a él sólo cuando un prolongado esfuerzo no ha tenido éxito en lograr la reconciliación. No obstante, también debe notarse que el divorcio es permitido cuando existe una antipatía irreconciliable entre las dos partes de un matrimonio.<sup>46</sup>

## REFERENCIAS

## MEMORÁNDUM

El número entre paréntesis que aparece después de cada referencia corresponde al número de extracto en la compilación adjunta.

- 1 Selección de los Escritos de'Abdu'l-Bahá, EBILA, Buenos Aires, 1987, pág. 119. (3)
- 2 Id., pág. 118. (3)
- 3 Id., pág. 119. (3)
- 4 Ibid. (3)
- 5 Ibid. (3)
- 6 Id., pág. 123. (6)
- 7 Id., pág. 124. (6)
- 8 De una carta fechada el 15/4/39, a un creyente individual. (15)
- 9 De una carta fechada el 17/10/44, a un creyente individual. El Divorcio, EBILA, Buenos Aires, 1987, pág. 23. (21)
- 10 De una carta fechada el 4/12/54, a un creyente individual. (31)
- 11 De una carta fechada el 9/11/56, escrita en nombre de Shoghi Effendi a una Asamblea Espiritual Nacional. El Divorcio, pág. 30. (34)
- 12 Ibid. (34)
- 13 De una carta fechada el 17/2/40, escrita en nombre de Shoghi Effendi a una Asamblea Espiritual Nacional. (17)
- 14 De una carta fechada el 19/12/47, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 27. (26)
- 15 Ibid. (26)
- 16 De una carta fechada el 25/10/47, escrita en nombre de Shoghi Effendi a una Asamblea Espiritual Nacional. El Divorcio , pág. 26. (25)
- 17 De una carta fechada el 5/1/48, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 27. (27)
- 18 Ibid. (27)
- 19 Ibid. (27)
- 20 De una traducción provisional al inglés. (1)
- 21 De una Tabla traducida del persa. (7)
- 22 De una carta fechada el 6/3/53, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. Vida Familiar, EBILA, Buenos Aires, 1982, pág. 48. (30)
- 23 De una carta fechada el 7/7/38, a una Asamblea Espiritual Nacional. El Divorcio, págs.18-19. (12)
- 24 De una carta fechada el 8/5/39, a un creyente individual. El Divorcio, pág. 21. (16)
- 25 De una carta fechada el 6/3/53, a un creyente individual. , pág. 48. (30)
- 26 De una carta fechada el 10/8/45, a un creyente individual. (22)
- 27 De una carta fechada el 6/7/35, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. (9)
- 28 De una carta fechada el 5/4/51, a un creyente individual. El Divorcio, pág. 28. (29)
- 29 De una carta fechada el 11/9/38, a un creyente individual. El Divorcio, pág. 20. (13)
- 30 De una carta fechada el 28/4/89, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (44)
- 31 Sinopsis y Codificación de las Leyes y Ordenanzas del Kitáb-i-Aqdas, EBILA, Buenos Aires, 1973, pág. 42. (2)
- 32 De una Tabla traducida del persa. (7)
- 33 Ibid. (7)
- 34 De una carta fechada el 12/7/79, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (37)
- 35 De una carta fechada el 6/8/89, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (46)
- 36 De una carta fechada el 12/7/79, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (37)
- 37 De una carta fechada el 6/5/87, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (42)
- 38 De una carta fechada el 3/11/82, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (41)
- 39 De una carta fechada el 8/5/39, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 21 (16)
- 40 De una carta fechada el 3/11/82, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (41)

- 41 'Abdu'l-Bahá, de una Tabla traducida del persa. (7)
- 42 Ibid. (7)
- 43 Sinopsis y Codificación de las Leyes y Ordenanzas del Kitáb-i-Aqdas, pág. 42. (2)
- 44 Selección de los Escritos de 'Abdu'l-Bahá, págs. 119-120. (5)
- 45 De una carta fechada el 17/1/39. (14)
- 46 Ibid. (14)
- 47 Ibid. (14)
- 48 Ibid. (14)
- 49 Selección de los Escritos de 'Abdu'l-Bahá, pág. 119. (4)
- 50 Ibid. (4)
- 51 De una carta dirigida a un creyente individual. (11)
- 52 Ibid. (11)
- 53 Ibid. (11)
- 54 Ibid. (11)
- 55 De una carta fechada el 25/10/47, escrita en nombre de Shoghi Effendi a una Asamblea Espiritual Nacional. El Divorcio, pág. 25. (25)
- 56 Ibid. (25)
- 57 De una carta fechada el 12/8/41, escrita en nombre de Shoghi Effendi a una Asamblea Espiritual Nacional. Libres como el Viento, EBILA, Buenos Aires, 1990, pág. 167. (19)
- 58 De una carta fechada el 19/10/47, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 25. (24)
- 59 Ibid. (24)
- 60 De una carta fechada el 5/7/49, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. (28)
- 61 Ibid. (28)
- 62 De una carta fechada el 13/1/56, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 29. (32)
- 63 De una carta fechada el 23/7/37, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. Vida Familiar, pág. 32. (10)
- 64 Id., pág.33. (10)
- 65 De una carta fechada el 22/7/87, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (43)
- 66 Ibid. (43)
- 67 De una carta fechada el 16/5/82, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. Pte. en La Mujer, EBILA, Buenos Aires, 1986, pág. 67. (40)
- 68 De una carta fechada el 11/9/38, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 19. (13)
- 69 De una carta fechada el 15/7/28, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. Vida Familiar, pág. 29. (8)
- 70 De una carta fechada el 17/7/79, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (38)
- 71 De una carta fechada el 24/6/79, a un creyente individual. La Mujer, pág. 64. (36)
- 72 De una carta fechada el 19/12/47, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 27. (26)
- 73 De una carta fechada el 16/11/45, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. El Divorcio, pág. 24. (23)
- 74 De una carta fechada el 6/3/53, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. Vida Familiar, págs. 47-48. (30)
- 75 De una carta dirigida a un creyente individual. (20)
- 76 De una carta fechada el 28/12/80, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a una A.E.N. Vida Familiar, pág. 57. (39)
- 77 Ibid. (39)
- 78 De una carta fechada el 1/8/78, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. La Mujer, págs. 63-64. (35)
- 79 De una carta fechada el 28/12/80, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a una Asamblea Espiritual Nacional. Vida Familiar, pág. 61. (39)
- 80 De una carta fechada el 17/7/89, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (45)
- 81 De una carta dirigida a un creyente individual. (42)
- 82 De una carta fechada el 17/7/79, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (38)
- 83 De una carta fechada el 17/7/89, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un

- creyente individual. (45)
- 84 De una carta fechada el 17/7/79, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (38)
- 85 Ibid. (38)
- 86 De una carta fechada el 6/9/56, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. (33)
- 87 Ibid. (33)
- 88 Ibid. (33)
- 89 Ibid. (33)
- 90 De una carta fechada el 16/12/40, a un creyente individual. (18)
- 91 Ibid. (18)
- 92 Ibid. (18)
- 93 Ibid. (18)
- 94 Ibid. (18)
- 95 De una carta fechada el 5/7/49, escrita en nombre de Shoghi Effendi a un creyente individual. (28)
- 96 Ibid. (28)
- 97 De una carta fechada el 6/8/89, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (46)
- 98 Ibid. (46)
- 99 'Abdu'l-Bahá, de una Tabla traducida del persa. (7)
- 100 De una carta fechada el 6/8/89, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (46)
- 101 Sinopsis y Codificación de las Leyes y Ordenanzas del Kitáb-i-Aqdas, pág. 42. (2)
- 102 De una carta fechada el 6/8/89, escrita en nombre de la Casa Universal de Justicia a un creyente individual. (46)
- 103 Ibid. (46)

## COMPILACIÓN

- 1 Kitáb-i-Aqdas, traducción provisional al inglés.
- 2 Sinopsis y Codificación de las Leyes y Ordenanzas del Kitáb-i-Aqdas, EBILA, Buenos Aires, 1973, pág. 42.
- 3 Selección de los Escritos de 'Abdu'l-Bahá, EBILA, Buenos Aires, 1987, págs. 118-119.
- 4 Selección de los Escritos de 'Abdu'l-Bahá, pág. 119.
- 5 Selección de los Escritos de 'Abdu'l-Bahá, págs. 119-120.
- 6 Selección de los Escritos de 'Abdu'l-Bahá, págs. 123-124.
- 7 De una Tabla; traducida del persa1.
- 8 15 de julio de 1928; en Vida Familiar, EBILA, Buenos Aires, 1982, págs. 28-29.
- 9 6 de julio de 1935.
- 10 23 de julio de 1937; en Vida Familiar, págs. 32-33.
- 11 19 de marzo de 1938.
- 12 7 de julio de 1938, a una Asamblea Espiritual Nacional; en El Divorcio, EBILA, Buenos Aires, 1987, págs. 18-19.
- 13 11 de septiembre de 1938; en El Divorcio, págs. 19-20.
- 14 17 de enero de 1939.
- 15 15 de abril de 1939.
- 16 8 de mayo de 1939; en El Divorcio, págs. 20-22.
- 17 17 de febrero de 1940.
- 18 16 de diciembre de 1940.
- 19 12 de agosto de 1941, a una Asamblea Espiritual Nacional; en Libres como el Viento, EBILA, Buenos Aires, 1990, pág. 167.
- 20 10 de noviembre de 1943.
- 21 17 de octubre de 1944; en El Divorcio, pág. 23.
- 22 10 de agosto de 1945.
- 23 16 de noviembre de 1945; en El Divorcio, pág. 24.
- 24 19 de octubre de 1947; pte. en El Divorcio, pág. 25.
- 25 25 de octubre de 1947, a una Asamblea Espiritual Nacional, en El Divorcio, págs. 25-26.
- 26 19 de diciembre de 1947; pte. en El Divorcio, págs. 26-27.
- 27 5 de enero de 1948, en El Divorcio, pág. 27.
- 28 5 de julio de 1949.
- 29 5 de abril de 1951; en El Divorcio, págs. 28-29.

- 30 6 de marzo de 1953; en Vida Familiar, págs. 47-48.  
31 4 de diciembre de 1954.  
32 13 de enero de 1956; en El Divorcio, págs. 29-30.  
33 6 de septiembre de 1956.  
34 9 de noviembre de 1956, a una Asamblea Espiritual Nacional; en El Divorcio, pág. 30.  
35 1 de agosto de 1978; en La Mujer, EBILA, Buenos Aires, 1986; págs. 63-64.  
36 24 de junio de 1979; pte. en La Mujer, pág. 64.  
37 12 de julio de 1979.  
38 17 de julio de 1979.  
39 28 de diciembre de 1980, a una Asamblea Espiritual Nacional; en Vida Familiar, págs. 57-58, 61.  
40 16 de mayo de 1982; pte. en La Mujer, pág. 67.  
41 3 de noviembre de 1982.  
42 6 de mayo de 1987.  
43 22 de julio de 1987.  
44 28 de abril de 1989.  
45 17 de julio de 1989.  
46 6 de agosto de 1989.

- (a) Dirigidas a creyentes individuales, salvo otra indicación.  
(b) Dirigida a un creyente que, habiéndose casado con su primera esposa por compromiso, ahora deseaba que le permitieran casarse con una mujer de la cual se había enamorado, alegando que su esposa estaba de acuerdo con que él tomara una segunda esposa.  
(c) En Libres como el Viento, EBILA, Buenos Aires, 1990. También cf. pte. en Una Vida Casta y Santa, Bs.As. 1989; p. 22.